

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETEN  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Carlos Humberto Garrido Catalán  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Ana, Peten

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETEN  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Carlos Humberto Garrido Catalán  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Ana, Peten

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0185-2012 de fecha 16 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Ana, Peten, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Cheques sin impresión de leyenda no negociable

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Atraso en la Rendición de Cuentas



2 Incumplimiento de funciones

3 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Incumplimiento a recomendación de auditoría anterior.

4 Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Enrique Giovani Avila Recinos y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente y 13 Gestión Educativa, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Materiales y Suministros y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Cheques sin impresión de leyenda no negociable

##### Condición

Se estableció que los cheques voucher No. 6332, 6333, 7315, 7316, 7317, 7318, 7319, 7320, 7321, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal Santa Ana, Peten, emitidos en la Tesorería Municipal no cuentan con la Leyenda de "NO NEGOCIABLE".

##### Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (NGCIG's), emitidas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, indica en el artículo 1 literal a), Grupo de Normas: Aprobar las Normas siguientes, Normas Generales de Control Interno, las cuales expresan en el numeral 1.2, que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."

##### Causa

Inobservancia de las normas sobre el control en la emisión de cheques, al no haber impreso la leyenda mencionada, en todos los cheques voucher que se emiten.

##### Efecto

La emisión de cheques sin la Leyenda "NO NEGOCIABLE", se presta a que en determinado momento dichos cheques sean cobrados por persona diferente al beneficiario.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que a partir de la presente fecha todos los cheques voucher y sus copias que se emitan lleven la leyenda "NO NEGOCIABLE".



### **Comentario de los Responsables**

“En examen y glosa de las cuentas municipales durante el año 2011 por parte de la contraloría General de Cuentas nos hace referencia que en la cuenta única del tesoro municipal de Santa Ana, Petén se encontraron la cantidad de nueve cheques voucher de la referida cuenta municipal sin el respectivo sello no negociable situación que se dio por un olvido involuntario en el exceso de trabajo que demanda la dirección financiera municipal pero estos cheques fueron girados a su respectivos dueños ya que el sistema SICOIN GL pide el numero de nit para poder emitir el cheque con la seguridad que todo se hizo apegado a los principio contables y legales tal y como lo demanda las normas de Auditoría Interna., razón que me inclina para solicitar el desvanecimiento del presente hallazgo puesto como resultado de la Auditoría en la Municipalidad de Santa Ana, Petén, por el Auditor Gubernamental Lic. Enrique Giovanni Avila Recinos.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que con el comentario de los responsables se evidencia la ausencia de la leyenda de NO NEGOCIABLE en los cheques mencionados en la Condición.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, a razón de Q.5,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

##### **Condición**

Se determinó que hubo atraso en las Rendiciones de Cuentas a la Contraloría General de Cuentas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, ya que fueron presentadas fuera de los 5 días hábiles que establece el Acuerdo correspondiente.

##### **Criterio**



El Acuerdo No. A-37-06 emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, artículo 2 numeral III literal c) establece que en los primeros cinco días hábiles de cada mes las municipalidades y sus empresas que operan con el sistema de contabilidad integrada en modalidad web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y caja de movimiento diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

### **Causa**

Inobservancia a la normativa establecida por parte de la Dirección de AFIM, relacionada con presentar la rendición de cuentas en la fecha correspondiente.

### **Efecto**

Falta de información financiera confiable y oportuna, en la presentación del movimiento de caja diario ante el ente fiscalizador y en consecuencia limita su fiscalización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM para que cumpla con el plazo establecido en la norma correspondiente, para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

“La causa del atraso de la rendición de cuentas en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas en el municipio de San Benito, Petén, fue debido al ensayo del sistema SICOIN GL que por primera vez se introdujo en la Municipalidad de Santa Ana, Petén y la irregularidad del fluido eléctrico suministrado por DEORSA ocasiono pérdida de tiempo dando como resultado el atraso de poder imprimir la caja de Ingresos y Egresos municipales razón que determinó caer en esta irregularidad y poder cumplir lo ordenado de conformidad a la Ley, circunstancia misma que aprovecho para SOLICITAR el desvanecimiento del hallazgo no. 1 que se dio como resultado de la Auditoría que corresponde del año 2011.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en vista que el comentario de la administración, no desvanece el incumplimiento al plazo establecido en el Acuerdo A-37-06, el cual debe cumplirse bajo cualquier circunstancia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Incumplimiento de funciones**

#### **Condición**

Se determinó que no se efectuó el envío de la certificación del acta suscrita, al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal de Santa Ana, Peten al 31 de diciembre de 2011, a la Contraloría General de Cuentas.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a).....e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

#### **Causa**

Incumplimiento a la norma establecida, relacionada con las funciones del Director de AFIM, contempladas en el Código Municipal.

#### **Efecto**

Falta de información oportuna y actualizada, hacia la Contraloría General de Cuentas, respecto al corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM, para que cumpla con el traslado de la certificación del acta suscrita al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal ante la Contraloría General de Cuentas.

#### **Comentario de los Responsables**

“En la Auditoría practicada en la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén en el ejercicio fiscal 2011 departe de la Contraloría General de Cuentas en las copias de las cajas de ingresos y egresos municipales en forma mensual las mismas no tiene la certificación del acta de corte de caja y arqueo de valores practicada en la tesorería municipal pero que si existen en el libro respectivo que



obra en poder de tesorería municipal las misma acta a que hace referencia el hallazgo no. 2 se encuentra en la información magnética que cada mes se acompaña en la rendición de cuentas en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas con sede en el municipio de San Benito, Departamento de Petén en donde se puede verificar el cumplimiento de tal requerimiento efectuado el presente hallazgo, llegando a la conclusión de que si se cumplió con dicha norma ocasión que aprovecho para solicitar el desvanecimiento del hallazgo en referencia ante el Auditor Gubernamental Lic. Enrique Giovani Avila Recinos rogándole toda su comprensión en el presente caso.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en vista que el comentario de la administración no desvanece el mismo, ya que no fue presentada la certificación del corte de caja y arqueo de valores al 31 de diciembre de 2011 con el correspondiente sello de recibido por parte de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas con sede en el municipio de San Benito, Departamento de Petén, y el cual debe cumplirse fielmente.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, a razón de Q.5,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Incumplimiento a recomendacion de auditoria anterior.**

### **Condición**

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, se estableció que no cumplieron con lo recomendado en la auditoría de presupuesto 2010, en virtud que en el año 2011 tampoco se habilitó el área de almacén o bodega para el control de bienes, materiales y suministros y el adecuado control de los mismos.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el Marco Conceptual, título II Responsabilidades, numeral 7 de las Autoridades Superiores de los Entes Públicos, literal h, se indica: comunicar por escrito a la



Contraloría General de Cuentas, por ser el órgano rector del control gubernamental, sobre las acciones llevadas a cabo en la implantación de las recomendaciones, con copia a la Unidad de Auditoría Interna; ..., El incumplimiento de las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por la máxima autoridad del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.

### **Causa**

Las autoridades Municipales no han cumplido con la recomendación planteada en la auditoría anterior.

### **Efecto**

No se está protegiendo el erario municipal, en virtud que no se cuenta con el debido control de los bienes, materiales y suministros que son adquiridos para el buen desempeño de la institución municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM, para que inmediatamente se proceda a habilitar el área de almacén o bodega y se implementen los controles correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

“La precaria situación económica que vivió la Municipalidad de Santa Ana, Petén durante el año 2011 se tuvieron varios errores administrativos en el área de almacén y bodega que para poder tener el funcionamiento y mantenimiento de los servicios esenciales en el municipio de mayor trascendencia como lo es el vital líquido (agua potable) estos materiales la municipalidad los obtuvo en las diferentes casas comerciales al crédito y fueron pagados cuando la municipalidad obtenía algún ingreso pero que los mismos ya habían sido utilizados derivado de todo ello se incumplió con la recomendación dada en la auditoría práctica en la Auditoría 2010 haciendo la salvación que esta municipalidad no puso resistencia en la recomendación dada si no únicamente se vivieron grandes necesidades que se tuvo que llegar a esta situación, pero se le cumplió al pueblo suministrarle los servicios que demandan y que no se pueden dejar a la deriva, por toda esta exposición y aclaración solicito el desvanecimiento del presente hallazgo solicitándole toda su buena comprensión al señor Auditor Gubernamental.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración evidencian el incumplimiento a la Recomendación efectuada en el informe de la Auditoría de Presupuesto del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2 y artículo 42, para el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, a razón de Q.6,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.4**

### **Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley**

#### **Condición**

Se confirmó que el Inventario de Activos Fijos correspondiente al período fiscal 2011, fue presentado a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Peten hasta el día 23 de febrero de 2012.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 53 literal r), indica que el Alcalde Municipal tiene como atribución específica el enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

#### **Causa**

No se cuenta con los procedimientos que permitan remitir dentro del plazo legal copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

#### **Efecto**

No se cuenta con un inventario de bienes actualizado, el cual no permite a la Contraloría de Cuentas tener un Inventario real de la Municipalidad, a la fecha que establece el Código Municipal.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se cumpla con el plazo establecido para presentar el Inventario de Activos Fijos del período anual que corresponda.

#### **Comentario de los Responsables**

“El atraso de la entrega del inventario municipal a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas con sede en Benito, Petén se debió a que el sistema SICOIN GL que se lleva en la dirección financiera municipal los datos que reflejan para concluir la información de los bienes que ingresan al inventario municipal son



recibidos tarde, circunstancia que hace que la dirección financiera municipal se demore algunos días para poder cumplir con lo establecido en la Ley, SOLICITANDO de esta manera se pueda tener una resolución favorable en el presente hallazgo y el mismo se pueda desvanecer tomando en cuenta que la buena voluntad es de cumplir con las normas establecidas de la Contraloría General de Cuentas, tomando en cuenta que se le buscara un mecanismo para no caer en este incumplimiento, solicitándole al mismo tiempo su comprensión en el presente hallazgo.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración evidencia el incumplimiento señalado.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, a razón de Q.5,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIRNA OFELIA OZAETA CANO	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	CARLOS ALBERTO ORTIZ MORAN	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETEN**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	129,600.00	0.00	129,600.00	121,242.87	8,357.13
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189,010.00	1,607,633.27	1,796,643.27	2,198,179.38	-401,536.11
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	487,100.00	0.00	487,100.00	174,898.38	312,201.62
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	501,500.00	0.00	501,500.00	268,273.00	233,227.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	230,000.00	0.00	230,000.00	106,083.38	123,916.62
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,466,000.00	142,535.94	3,608,535.94	1,760,091.64	1,848,444.30
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,716,500.00	2,066,667.06	20,783,167.06	9,821,638.87	10,961,528.19
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	34,418.89	1,465,581.11
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	42,993.41	42,993.41	0.00	42,993.41
	<b>TOTAL</b>	<b>25,219,710.00</b>	<b>3,859,829.68</b>	<b>29,079,539.68</b>	<b>14,484,826.41</b>	<b>14,594,713.27</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETEN

#### EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	6,462,960.00	-764,812.95	5,698,147.05	2,472,242.24	43.39
Servicios No Personales	2,684,620.00	523,562.01	3,208,182.01	2,252,291.37	70.20
Materiales y Suministros	4,306,400.00	4,063,504.77	8,369,904.77	7,118,817.64	85.05
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9,197,020.00	-566,191.30	8,630,828.70	256,509.20	2.97
Transferencias Corrientes	167,710.00	12,897.30	180,607.30	36,450.00	20.18
Transferencia de Capital	0.00	235,219.85	235,219.85	80,000.00	34.01
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,401,000.00	355,650.00	2,756,650.00	2,311,257.20	83.84
TOTAL	25,219,710.00	3,859,829.68	29,079,539.68	14,527,567.65	49.96

